



Bogotá, 3 de febrero de 2023

Señores

CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

ATTN: ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ

Representante Legal

Carrera 14 No. 86 A - 76

E- mail: consorciofundacion2020@gmail.com

Bogotá

Señores

CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL

ATTN: MARCELA GUTIERREZ DÍAZ

Representante Legal de Interventoría

Carrera 14A No. 119-88

E- mail: comercial@gutierrez.com - 366-eronsanangel@gutierrezdiaz.com

Bogotá

ASUNTO:

Contrato de Obra No. 304 de 2019. Construcción y Equipamiento del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON – Renacimiento de Mediana Seguridad Etapa I, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena.

Referencia: Suspensión contrato de obra 304-2019. Consecutivo CONSORCIO FUNDACION 2020 No. **USPEC-304-400-2023. Alcance a respuesta USPEC E-2023-000411.**

Respetado Arquitecto Muñoz y Arquitecta Marcela,

Reciban un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, por la cual solicita, entre otros, definición acerca de la viabilidad de dar continuidad a la suspensión del contrato de obra No. 304 de 2019, cuya materialización tuvo lugar el pasado 20 de diciembre de 2022, de manera atenta y dando alcance a la respuesta previa emitida en relación con los demás aspectos objeto de consulta, le informo que una vez consultada la interventoría, se recibió vía correo electrónico comunicación 366-GDO-CC01-093 del 2 de febrero de 2022, en la cual se omiten las consideraciones relativas a la procedencia o no de la prórroga a la suspensión pactada.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia

Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14

Teléfono: (57) (1) 7430274

www.uspec.gov.co

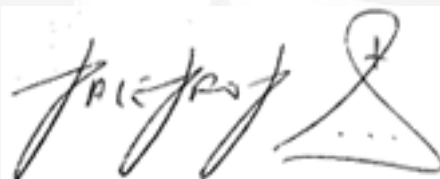


Visto lo expuesto, y en consideración a que una decisión de esta trascendencia requiere un estudio técnico previo en campo, a cargo de la interventoría contratada para el efecto, que permita evidenciar si los hechos causales de esta novedad contractual fueron o no superados y ante el silencio por parte de la interventoría, desde la supervisión ejercida por parte de la entidad contratante, se ha decidido acoger lo pactado en el numeral PRIMERO de la misma por el cual se establece "*Suspender temporalmente la ejecución del Contrato Nro. 304 de 2019, por un término inicial de 45 días calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión, las cuales fueron consignadas en la parte considerativa*", en lo relativo a la disyuntiva resaltada.

Lo anterior, significa que hasta tanto no se cuente con el concepto de la interventoría que permita verificar que estas circunstancias fueron superadas, la entidad no puede adoptar una decisión distinta acerca de la terminación de la suspensión pactada, lo cual se traduce en la continuidad de la misma acogiendo lo descrito en el numeral transcrito.

Por tanto, una vez se cuente con la certeza acerca de que las circunstancias en efecto fueron superadas, se le informará de manera inmediata al contratista para su conocimiento y fines pertinentes en relación con la ejecución contractual.

Cordialmente,



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Dirección General (E)
USPEC

Elaboró: José Winston Apolinar – Apoyo técnico a la supervisión, Contratista DINFRA
Revisó: Liliana Rivera Orjuela – Abogada, Contratista DINFRA
Aprobó: Arquitecta María Constanza Mejía – Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura - USPEC
Ruta: \\192.168.70.23\Proyectos_Inversion\005 TÉCNICO\XXX_FUNDACIÓN -
ÁNGEL\2022\Ejecución\03_Obra\05.Correspondencia\02.Enviadas\02.Contratistas\16_Suspension

SABANAS DE SAN



PROYECTO	JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS CONTRATISTA	2/6/2023 7:28:16 PM	
REVISO	LILIANA RIVERA ORJUELA CONTRATISTA	2/6/2023 8:03:17 PM	
REVISO	MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS SUBDIRECTOR	2/6/2023 8:37:46 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	2/7/2023 8:48:01 AM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR GRADO 23	2/7/2023 8:53:55 AM	